

Acuerdos Comité de Transparencia 2017

Primera Sesión 2017

Único. Solicitud de información 0944800000617 presentado a la entidad Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V. donde la Subdirección de Recursos Humanos declara inexistencia de información.

Solicitud de información 0944800000617

=SOLICITO: Todos los organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos de su dependencia (organización y procedimientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación del año 2000 al 2002=Sic

ACUERDO CT-SACM/230217-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), en relación a la Solicitud de Información 0944800000617, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y con base en los oficios Respuesta al Folio OF/DGAA-GIE/00018/2017, DGAA-SS/00016/2017 y DGAA/SRH/131/2017, los dos primeros emitidos por el Subdirector de Sistemas y el tercero por el Subdirector de Recursos Humanos, determinan lo siguiente:

1. Confirmar la inexistencia de publicación alguna en el Diario Oficial de la Federación relacionada con la información solicitada durante el periodo 2000 a 2002.
2. Instruir a la Unidad de Transparencia comunique al solicitante que en aras de favorecer la transparencia y el acceso a la información se le notifica la disponibilidad de la siguiente documentación:
 - Organigrama autorizado en el ejercicio 2000, el cual continuó su vigencia en el ejercicio 2001.
 - Organigrama del ejercicio 2002 y su correspondiente dictamen de autorización.
 - Manuales administrativos (organización y procedimientos) vigentes en los ejercicios 2000 a 2002.

Documentación que consta de 748 fojas y será entregada en versión pública una vez atendido lo dispuesto en los artículos 137 segundo párrafo y 145 de la LFTAIP y presentada a este Órgano Colegiado para su aprobación y posterior entrega.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Primera Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2017.

Segunda Sesión 2017

Uno. Solicitud de información 094480000817 presentado a la entidad Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V. donde la Subdirección de Sistemas declara inexistencia parcial de la información.

Solicitud de información 094480000817

=SOLICITO: Todos los organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos de su dependencia (organización y procedimientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación del año 2003 al 2004=Sic

ACUERDO CT-SACM/060317-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), en relación a la Solicitud de Información 094480000817, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y con base en los oficios Respuesta al Folio OF/DGAA-GIE/00022/2017, y DGAA/SRH/132/2017, el primero emitido por el Subdirector de Sistemas y el segundo por el Subdirector de Recursos Humanos, determinan lo siguiente:

3. Confirmar la inexistencia de publicación alguna en el Diario Oficial de la Federación relacionada con la información solicitada durante el periodo 2003 al 2004.
4. Instruir a la Unidad de Transparencia comunique al solicitante que en aras de favorecer la transparencia y el acceso a la información se le notifica la disponibilidad de la siguiente documentación:
 - Organigrama autorizado en el ejercicio 2002 y su correspondiente dictamen de autorización, el cual continuó vigente en el ejercicio 2004.
 - Manuales administrativos (organización y procedimientos) vigentes en los ejercicios 2003 a 2004.

Documentación que consta de 1213 fojas y será entregada en versión pública una vez atendido lo dispuesto en los artículos 137 segundo párrafo y 145 de la LFTAIP y presentada a este Órgano Colegiado para su aprobación y posterior entrega.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 06 de marzo de 2017.

Dos. Solicitud de información 0945100002517 presentado a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. donde la Subdirección de Sistemas declara inexistencia parcial de la información.

Solicitud de información 0945100002517

=SOLICITO: Todos los organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos de su dependencia (organización y procedimientos) publicados en el Diario Oficial del año 2000 al 2002=Sic

ACUERDO CT-AICM/060317-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100002517, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y con base en los oficios Respuesta al Folio OF/DGAA-GIE/00017/2017, y DGAA/SRH/130/2017, el primero emitido por el Subdirector de Sistemas y el segundo por el Subdirector de Recursos Humanos, determinan lo siguiente:

1. Confirmar la inexistencia de publicación alguna en el Diario Oficial de la Federación relacionada con la información solicitada durante el periodo 2000 al 2002.
2. Instruir a la Unidad de Transparencia comunique al solicitante que en aras de favorecer la transparencia y el acceso a la información se le notifica la disponibilidad del Manual administrativo (organización y procedimientos) vigentes en los ejercicios 2000 a 2002.

Documentación que consta de 727 fojas y será entregada en versión pública una vez atendido lo dispuesto en los artículos 137 segundo párrafo y 145 de la LFTAIP y presentada a este Órgano Colegiado para su aprobación y posterior entrega.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 06 de marzo de 2017.

Tres. Solicitud de información 0945100003117 presentado a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. donde la Subdirección de Sistemas declara inexistencia parcial de la información.

Solicitud de información 0945100003117

=SOLICITO: Todos los organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos de su dependencia (organización y procedimientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación del año 2003 al 2004=Sic

ACUERDO CT-AICM/060317-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100003117, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y con base en los oficios Respuesta al Folio OF/DGAA-GIE/00023/2017 y DGAA/SRH/133/2017, el primero emitido por el Subdirector de Sistemas y el segundo por el Subdirector de Recursos Humanos, determinan lo siguiente:

1. **Confirmar la inexistencia de publicación alguna en el Diario Oficial de la Federación relacionada con la información solicitada durante el periodo 2003 al 2004.**
2. **Instruir a la Unidad de Transparencia comunique al solicitante que en aras de favorecer la transparencia y el acceso a la información se le notifica la disponibilidad del Manual administrativo (organización y procedimientos) vigentes en los ejercicios 2003 al 2004.**

Documentación que consta de 1202 fojas y será entregada en versión pública una vez atendido lo dispuesto en los artículos 137 segundo párrafo y 145 de la LFTAIP y presentada a este Órgano Colegiado para su aprobación y posterior entrega.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 06 de marzo de 2017.

Tercera Sesión 2017

Único. Solicitud de información 0945100003317 presentado a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. donde la Subdirección de Sistemas declara inexistencia parcial de la información.

Solicitud de información 0945100003317

=SOLICITO: Todos los organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos de su dependencia (organización y procedimientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación del año 2005 al 2006=Sic

ACUERDO CT-AICM/090317-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100003317, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y con base en los oficios Respuesta al Folio OF/DGAA-GIE/00049/2017 y DGAA/SRH/175/17, el primero emitido por el Subdirector de Sistemas y el segundo por el Subdirector de Recursos Humanos, determinan lo siguiente:

1. Confirmar la inexistencia de publicación alguna en el Diario Oficial de la Federación relacionada con la información solicitada durante el periodo 2005 al 2006.
2. Instruir a la Unidad de Transparencia comunique al solicitante que en aras de favorecer la transparencia y el acceso a la información se le notifica la disponibilidad del Manual administrativo (organización y procedimientos) vigentes en los ejercicios 2005 al 2006.

Documentación que consta de 714 fojas y será entregada en versión pública una vez atendido lo dispuesto en los artículos 137 segundo párrafo y 145 de la LFTAIP y presentada a este Órgano Colegiado para su aprobación y posterior entrega.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Tercera Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 09 de marzo de 2017.

Cuarta Sesión 2017

Único. Solicitud de información 0945100010517 presentado a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. donde la Dirección General Adjunta de Operación declara inexistencia parcial de la información.

Solicitud de información 0945100010517

=...Solicitamos de ésta H. Autoridad de contestación a los siguientes cuestionamientos y en su caso anexe la información que lo avale:

- 1. Informe la distancia, expresada en kilómetros, entre el Aeropuerto General Mariano Escobedo (también conocido como Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey) y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**
 - 2. Informe la distancia, expresada en kilómetros, entre la Ciudad de Monterrey y la Ciudad de México?**
 - 3. Informe el tiempo que toma trasladarse del Aeropuerto General Mariano Escobedo (también conocido como Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey) al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México vía aérea**
 - 4. Informe ésta H. Autoridad el tiempo que toma trasladarse de la Ciudad de Monterrey a la Ciudad de México vía aérea**
 - 5. Informe ésta H. Autoridad el tiempo que toma trasladarse del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México al Aeropuerto General Mariano Escobedo (también conocido como Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey) vía aérea**
 - 6. Informe ésta H. Autoridad el tiempo que toma trasladarse de la Ciudad de México a la Ciudad de Monterrey vía aérea**
 - 7. Informe ésta H. Autoridad si durante el trayecto por vía aérea de la Ciudad de Monterrey a la Ciudad de México o viceversa, los teléfonos celulares tienen señal**
 - 8. Informe si durante el trayecto de la Ciudad de Monterrey a la Ciudad de México o viceversa es posible hacer o recibir llamadas telefónicas por parte de un pasajero en su teléfono celular**
 - 9. Informe si cuenta con grabaciones y/o videograbaciones respecto de los descensos de pasajeros a salas de abordar en la Terminal 1 del Aeropuerto Benito Juárez del día 4 de febrero de 2016.**
 - 10. En caso de responder de forma afirmativa si pudiera allegarlas al juicio de referencia o en su defecto ponerlas a nuestra disposición para poderlas obtener.**
 - 11. Informe ésta H. Autoridad si lleva un registro o control sobre los distintos vuelos que se realizan entre Monterrey y la Ciudad de México o viceversa.**
- En caso afirmativa la pregunta anterior:**
- 12. Informe cuántos vuelos hubo el día 4 de febrero de 2016 iniciando en el aeropuerto internacional General Mariano Escobedo de la Ciudad de Monterrey y concluyendo en el Aeropuerto internacional Benito Juárez de la Ciudad de México por parte de la aerolínea INTERJET**
 - 13. Informe qué números de vuelos se realizaron el día 4 de febrero de 2016 iniciando en el aeropuerto internacional General Mariano Escobedo de la Ciudad de Monterrey y concluyendo en el Aeropuerto internacional Benito Juárez de la Ciudad de México por parte de la aerolínea INTERJET**
 - 14. Informe los horarios de salida que tuvieron todos y cada uno de los vuelos de la Aerolínea INTERJET el día 4 de febrero de 2016 con origen en la Ciudad de Monterrey y con destino en la Ciudad de México.**
 - 15. Informe los horarios de llegada que tuvieron todos y cada uno de los vuelos de la Aerolínea INTERJET el día 4 de febrero de 2016 con origen en la Ciudad de Monterrey y con destino en la Ciudad de México.**
 - 16. Informe si tiene acceso al listado de pasajeros de los vuelos comerciales que realizan las aerolíneas autorizadas por esa Secretaría a dar servicio de transporte público de pasajeros en territorio nacional.**
 - 17. Informe si tiene acceso al listado de pasajeros de los vuelos comerciales que realizó la aerolínea INTERJET, autorizada por esa Secretaría para dar servicio de transporte público de pasajeros en territorio nacional, desde la ciudad de Monterrey a la ciudad de México, el 4 de febrero de 2016.**
 - 18. Informe, de tener acceso a ella, si en la lista de pasajeros de alguno de los anteriores vuelos aparece el nombre del suscrito?**
 - 19. En caso de ser afirmativa la respuesta informe si conoce el asiento que fue ocupado por el suscrito en un vuelo comercial de la aerolínea INTERJET desde la ciudad de Monterrey a la ciudad de México, el 4 de febrero de 2016.**
 - 20. Informe si tiene conocimiento que el día 4 de febrero de 2016 haya existido el vuelo número 2113 a nombre de ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., (conocido comercialmente como Interjet) CON ORIGEN en el aeropuerto**

internacional General Mariano Escobedo de la Ciudad de Monterrey y con destino en el Aeropuerto internacional Benito Juárez de la Ciudad de México

En caso de afirmativa la pregunta anterior:

- 21. Informe la hora de salida de la ciudad de Monterrey, Nuevo León del vuelo número 2113 el día 4 de febrero de 2016 a nombre de ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., (conocido comercialmente como Interjet)?*
- 22. Informe la hora de llegada a la ciudad de México del vuelo número 2113 el día 4 de febrero de 2016 a nombre de ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., (conocido comercialmente como Interjet)?*
- 23. Informe (de tener acceso a ella) si en la lista de pasajeros del vuelo número 2113 a nombre de ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., (conocido comercialmente como Interjet) aparece el nombre del suscrito*
- 24. Informe (de tener acceso a ella) el número y nomenclatura de asiento ocupado por el suscrito en el vuelo número 2113 a nombre de ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., (conocido comercialmente como Interjet)?...=Sic*

ACUERDO CT-AICM/280317-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100010517, con base en el oficio DGAO/063/2017 emitido por la Dirección General Adjunta de Operación, determinan lo siguiente:

1. Respecto a los numerales 9 y 10, se confirma la inexistencia de grabaciones del día 04 de febrero de 2016, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
2. Respecto a los numerales 11, 12, 13, 14, 15, 20 y 22 del requerimiento, se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la entrega de la información como se cuenta en los archivos de esta Entidad, misma que consta de 11 fojas que podrán ser entregadas en las instalaciones de la Unidad de Transparencia o enviadas al domicilio del solicitante que fue registrado en la solicitud de información previo pago del servicio de mensajería, con fundamento en el artículo 65 fracción I de la LFTAIP.
3. Respecto a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 24, se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la no competencia y se le sugiera presente su requerimiento a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, quienes son sujetos obligados, con fundamento a lo establecido en los artículos 61, fracción III y 65, fracción II de la LFTAIP.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Cuarta Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 28 de marzo de 2017.

Quinta Sesión 2017

Único. Recurso de Revisión RRA 1844/17 presentado a la entidad Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V.

Solicitud de información 094480002617:

=solicito se me informe 1.- La razón de por que al transporte de pasajeros privados denominado Uber no puede operar en el aeropuerto de la Ciudad de México con una carga regulada 2.-por que las compañías denominadas de taxis Sitio 300, Yellow Cab y Nueva Imagen son las únicas que puede operar en el aeropuerto de la Ciudad de México con una carga regulada 3.- que tramite necesito realizar para que mi auto de pasajeros privado denominado Uber pueda operar en el aeropuerto de la Ciudad de México con una carga regulada=Sic

ACUERDO CT-SACM/070417-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RRA 1844/17 y de conformidad al artículo 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para la atención del Recurso de Revisión RRA 1844/17.
2. Instruir a la Unidad de Transparencia para que se remita el oficio de alegatos al INAI, a través del sistema "Herramienta de Comunicación".

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Quinta Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 07 de abril de 2017.

Sexta Sesión 2017

Único. Solicitud de información 0945100010317 presentado a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. donde la Subdirección de Recursos Humanos presenta la versión pública de la información.

Solicitud de información 0945100010317

=Por medio del presente solicito la siguiente información: Descripción de puesto, Fecha de Ingreso, Nivel Salarial, Horario y Curriculum Vitae de Rafael Leonardo Molina Vazquez Por su atención, mil gracias.=Sic

ACUERDO CT-AICM/190417-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100010317, y con base en el oficio DGA/SRH/223/2017 y DGAA/SRH/278/2017 emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, determinan lo siguiente:

1. Respecto al numeral 5 del requerimiento, con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) se confirma, con los comentarios vertidos, la versión pública del Curriculum Vitae del C. Rafael Leonardo Molina Vázquez, por contener información confidencial en términos de lo establecido en el párrafo primero del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, la cual consta de 4 fojas, mismas que podrán ser entregadas en las instalaciones de la Unidad de Transparencia o enviadas al domicilio del solicitante que fue registrado en la solicitud de información previo pago del servicio de mensajería por parte del solicitante.
2. Respecto a los numerales 1, 2, 3 y 4 del requerimiento, se instruye a la Unidad de Transparencia proporcione al solicitante el oficio DGA/SRH/223/2017 mediante el cual la unidad administrativa proporciona la información.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Sexta Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 19 de abril de 2017.

Séptima Sesión 2017

Uno. Presentación del Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y Guía Simple de Archivos de AICM y SACM.

ACUERDO CT-AICM/040517-01 CT-SACM/040517-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; toman conocimiento de la actualización de los documentos denominados “Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y Guía Simple de Archivos” de AICM y SACM.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Séptima Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 04 de mayo de 2017.

Dos. Presentación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017.

ACUERDO CT-AICM/040517-02, CT-SACM/040517-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; toman conocimiento del “Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017” de AICM y SACM que la Coordinación de Archivos de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), mediante oficio SS/GOP/00010/2017, en observancia a lo establecido en los artículos 12, fracción VI de la Ley Federal de Archivos, y 10 fracción I de su Reglamento, presenta a estos Órganos Colegiados.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Séptima Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 04 de mayo de 2017.

Punto Extraordinario. Seguimiento a la solicitud de información 0945100013617 donde la Subdirección de Operación declara la incompetencia de la Entidad.

Solicitud de información 0945100013617:

=Deseo conocer la situación de tráfico aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como del Aeropuerto de Cancun; y si hubo vuelos demorados por un alto tráfico el día 17 de Abril del 2017 en un horario de 10 am a las 4 pm.=Sic

ACUERDO CT-AICM/040517-03

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100013617, con base en el oficio DGAO-SO/389/2017 emitido por la Subdirección de Operación, determinan lo siguiente:

Respecto a *=Deseo conocer la situación de tráfico aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como del Aeropuerto de Cancun=Sic*, se confirma la incompetencia de la Entidad e instruye a la Unidad de Transparencia lo notifique al solicitante y se le sugiera presente su requerimiento a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, quien es sujeto obligado, con fundamento a lo establecido en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Respecto a *=si hubo vuelos demorados por un alto tráfico el día 17 de Abril del 2017 en un horario de 10 am a las 4 pm=Sic*, se confirma la incompetencia de la Entidad e instruye a la Unidad de Transparencia lo notifique al solicitante y se le sugiera presente su requerimiento a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien es sujeto obligado, con fundamento a lo establecido en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Séptima Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 04 de mayo de 2017.

Octava Sesión 2017

Uno. Seguimiento a la solicitud de información 0945100013217 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., donde las Subdirecciones de Ingeniería y de Recursos Materiales declaran la inexistencia parcial de información.

Solicitud de información 0945100013217:

“A) Solicito copia de todos los contratos de compra y copia de las facturas por compra de madera, y productos manufacturados con madera, adquiridos por la dependencia a la que va dirigida la presente solicitud, en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud.”(sic)

ACUERDO CT-AICM/230517-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100013217, con base en el oficio DGAA-SRF/00221/2017, emitido por el Subdirector de Recursos Financieros, determinan lo siguiente:

1. Instruir a la Unidad de Transparencia notifique la disponibilidad de la información que corresponde a los pedidos y facturas de compras de madera y productos manufacturados con madera adquiridos por esta Entidad durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2014, 2015, 2016 y 2017, la cual consta de 135 fojas, mismas que serán proporcionadas una vez cubiertas las cuotas de reproducción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 de la LFTAIP.
2. Respecto a la información de compra de madera y productos manufacturados con madera adquiridos por esta Entidad durante los años 2011 y 2013, se confirma la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 fracción II de la LFTAIP.
3. Respecto al informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada uno de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, se confirma la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 fracción II de la LFTAIP.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Octava Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 23 de mayo de 2017.

Dos. Seguimiento a la solicitud de información 0945100015017 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., donde la Subdirección de Ingeniería declara la inexistencia parcial de información.

Solicitud de información 0945100015017:

=SERVICIOS y OBRAS PÚBLICAS El motivo de esta solicitud es conocer todo tipo de servicios que ofrece el aeropuerto internacional de México hacia sus clientes, a la vez observar y analizar las atenciones que brindan para la seguridad de los pasajeros, satisfacción y comodidad dentro de las instalaciones, ya que son un aspecto importante para que cualquier ciudadano asegure un buen viaje y conozca las ventajas que tiene viajar con ciertas aerolíneas. Otro objetivo de esta solicitud es informarme acerca de las obras públicas realizadas los últimos años y que impacto han tenido sobre la sociedad y el ambiente, representando la información con porcentajes si ha disminuido o aumentado.=Sic

ACUERDO CT-AICM/230517-02

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100015017, con base en el oficio SI/GPC/449/17, emitido por el Subdirector de Ingeniería y Gerente de Proyectos y Concursos, determinan lo siguiente:

1. Respecto al tipo de servicios que ofrece el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México hacia sus clientes, a la vez observar y analizar las atenciones que brindan para la seguridad de los pasajeros, satisfacción y comodidad dentro de las instalaciones, se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante que la información se encuentra disponible públicamente y puede ser consultada en nuestro sitio web (www.aicm.om.mx), en las secciones Pasajeros y Mapa Interactivo.
2. Respecto a las ventajas que tiene viajar con ciertas aerolíneas, se confirma la incompetencia de la entidad y se instruye a la Unidad de Transparencia se le sugiera al solicitante presentar su requerimiento a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con fundamento a lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respecto a las obras públicas realizadas los últimos años, se le instruye a la Unidad de Transparencia notifique al particular que la información se encuentra disponible públicamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Entidad, en la Fracción XIII Contrataciones.
4. Respecto al impacto que ha tenido las obras públicas realizadas sobre la sociedad y el ambiente, se confirma la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 fracción II de la LFTAIP.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Octava Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 23 de mayo de 2017.

Tres. Seguimiento a la solicitud de información 0945100016717 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., donde la Subdirección de Recursos Financieros declara la incompetencia de la Entidad.

Solicitud de información 0945100016717:

=aproximadamente cuales son los ingresos y egresos diarios correspondiente a los vuelos realizados durante el día.”=Sic

ACUERDO CT-AICM/230517-03

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100016717, con base en el oficio DGAA-SRF/00218/2017 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, determinan lo siguiente:

Se instruye a la unidad administrativa proporcione la información que es generada por la entidad correspondiente a los ingresos y egresos de la misma.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Octava Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 23 de mayo de 2017.

Novena Sesión 2017

Único. Seguimiento a la solicitud de información 0945100016817 presentada a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., donde la Dirección General Ajunta Comercial y de Servicios declara la incompetencia de la Entidad.

Solicitud de información 0945100016817:

=Hola buenos tardes, quisiera consultar informacion acerca sobre la cantidad de quejas existentes echas por los usuarios sobre las equivocaciones por parte de los trabajadores de la aerolínea al dar la puerta de salida para abordar, los retrasos de vuelos y la sobre-venta de boletos en lo diferentes aeropuertos de la República Mexicana a lo cual tenga acceso a dicha informacion. Así como estadísticas por cada aeropuerto sobre los tipos de quejas que se presentan en las aerolíneas por cada mes. El monto total por cada aeropuerto por el cual deben indemnizar a los usuarios por errores de los trabajadores al dar informacion acerca de la salida del vuelo.=Sic

ACUERDO CT-AICM/290517-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100016817, con base en el oficio DGACS/160/2017, emitido por el Director General Adjunto Comercial y de Servicios, determinan lo siguiente:

1. Respecto a la cantidad de quejas existentes hechas por los usuarios sobre las equivocaciones por parte de los trabajadores de la aerolínea al dar la puerta de salida para abordar, los retrasos de vuelos; se instruye a la Unidad de Transparencia entregue al solicitante el oficio DGACS/160/2017 mediante el cual la unidad administrativa responsable proporciona la información.
2. Respecto a la sobre-venta de boletos en los diferentes aeropuertos de la República Mexicana a lo cual tenga acceso a dicha información. Así como estadísticas por cada aeropuerto sobre los tipos de quejas que se presentan en las aerolíneas por cada mes. El monto total por cada aeropuerto por el cual deben indemnizar a los usuarios por errores de los trabajadores al dar información acerca de la salida del vuelo; se confirma la incompetencia de la entidad y se instruye a la Unidad de Transparencia se le sugiera al solicitante presentar su requerimiento a la Dirección General de Aeronáutica Civil dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Novena Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2017.

Décima Sesión 2017

Único. Seguimiento a la solicitud de información 0945100018217 presentada a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., donde las unidades administrativas que cuentan con sistemas de datos personales declaran la inexistencia de la información y la Subdirección de Sistemas declara la reserva de información.

Solicitud de información 0945100018217:

=Solicito una copia de la totalidad de información que la institución ha recolectado sobre mi persona (Julio César Sánchez Onofre). Se sugiere que la información contenga, mas no se limite a: datos personales, datos personales sensibles (incluyendo biométricos), fecha de recolección, medio de recolección, encargado(s) del tratamiento de la información.

En la solicitud también se requiere que se incluya un informe sobre las entidades, instituciones, organismos, personas físicas y/o morales que han tenido acceso a la información que la institución posee sobre mi persona. Se sugiere que la información contenga, mas no se limite a: nombres de las entidades, instituciones, organismos, personas físicas y/o morales a quienes fue transmitida y/o compartida la información; fecha y medio donde fue transmitida y/o compartida la información; detalle de la información que fue compartida y/o transmitida.

-Se solicita el Documento de seguridad (Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.=Sic

ACUERDO CT-AICM/120617-01

Los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en relación a la Solicitud de Información 0945100018217, con base en los oficios DGAA/SRH/396/2017, DGAO-SI/484/17, DG-STSTT/0855/2017, DGAA-SRF/00235/2017, DGAO/SS/0840/17, DGACS/182/2017, Respuesta al folio DGAA-GIE/00107/2017, DGAA/SRM/0111/2017 y DGAA-SS/00055/2017, emitidos respectivamente por el Subdirector de Recursos Humanos, Subdirector de Ingeniería, Subdirector de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre, Subdirector de Recursos Financieros, Subdirector de Seguridad, Director General Adjunto Comercial y de Servicios, Subdirector de Sistemas, Subdirector de Recursos Materiales, Gerente de Comunicación Social, determinan lo siguiente:

1. Respecto a la copia de la totalidad de información que la institución ha recolectado sobre el solicitante así como del informe sobre las entidades, instituciones, organismos, personas físicas y/o morales que han tenido acceso a los datos personales que ésta Entidad posee del solicitante, se confirma la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 fracción II de la LFTAIP.
2. Respecto al Documento de seguridad (Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee), se confirma la reserva de la información emitida el 11 de diciembre de 2012 por el entonces Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V. por un período de 12 años, debido a que persisten las causales de dicha reserva, de conformidad con el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.



Comité de Transparencia
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Jorge Recillas Herrera, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Sesión celebrada en la Ciudad de México, el 12 de junio de 2017.